

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado por la que se anuncia el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los señores opositores.*

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, ha correspondido actuar en primer lugar, en el turno libre, al opositor número 479, don Albino López Torrecilla, y en el turno restringido, al opositor número 32, don Lorenzo Yagüe Martínez.

Celebrado asimismo el sorteo a que se refiere la norma 1.ª de la Orden de convocatoria para establecer el orden de actuación de los diferentes grupos de materias en las pruebas orales, resultó el siguiente orden:

- 1.º Grupo de materias económicas.
- 2.º Grupo de materias jurídicas.
- 3.º Grupo de materias histórico-políticas y sociológicas.

Madrid, 28 de marzo de 1973.—El Presidente, José María Gamazo y Manglano

*CORRECCION de errores de la Resolución del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado por la que se anuncia la fecha de iniciación de los ejercicios y la de celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores.*

Advertido error material en el texto remitido para publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 24 de marzo de 1973, página 5828, se transcribe a continuación la rectificación siguiente:

En el apartado 3.º, donde dice «dará comienzo el día 25 de abril», debe decir: «dará comienzo el día 26 de abril».

Madrid, 28 de marzo de 1973.—El Presidente, José María Gamazo y Manglano.

### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se convoca concurso para cubrir cuatro plazas, más una de Gracia, en la Reserva Naval Activa (Pilotos de helicópteros).*

1. A propuesta del Estado Mayor de la Armada, se convoca concurso para cubrir cuatro plazas, más una de Gracia, en la Reserva Naval Activa (Pilotos de helicópteros). Caso de no cubrirse la plaza de Gracia, ésta sería cubierta como si fuera una plaza normal. Podrán tomar parte en este concurso:

- 1.1. Los pertenecientes a la Reserva Naval.
- 1.2. Los procedentes de la Milicia de la Reserva Naval aptos para el empleo de Alférez de Navío.
- 1.3. Los titulados de la Marina Mercante en general.

2. Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 2.1. Ser ciudadano español.
- 2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 2.3. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo de Tribunal de Honor ni de Centro oficial de Enseñanza.
- 2.4. Tener la aptitud física necesaria, a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1953.
- 2.5. No haber cumplido los veintiocho años de edad antes del día fijado como límite de presentación de instancias.

2.6. Estar en posesión del título de Capitán o Piloto de primera clase.

3. Los interesados formularán instancia debidamente reintegrada y dirigida al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, Ministerio de Marina, siendo el plazo de admisión de instancias de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Los aspirantes manifestarán en sus instancias, según modelo que figura como anexo, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha en que finaliza el plazo señalado para la presentación de aquéllas. El personal de la Marina Mercante, en general, también hará constar su domicilio y la Comandancia de Marina a la que desea adscribirse para recibir órdenes. A las instancias acompañarán los siguientes documentos, no fotocopias:

4.1. Copia certificada de la hoja de servicios del interesado, haciendo constar los días de mar y la antigüedad del nombramiento de Piloto o Capitán, si lo es.

4.2. Certificado de poseer el título de Piloto o Capitán, según los casos.

4.3. Certificado de poseer el título de Piloto privado de aviones, helicópteros o vuelo sin motor, si lo posee.

5. El personal no perteneciente a la Reserva Naval o Milicia deberá aportar, además, los siguientes documentos:

5.1. Copia autorizada del asiento de la inscripción marítima.

5.2. Certificado de buena conducta.

5.3. Certificado de carecer de antecedentes penales.

5.4. Certificado de encontrarse en la segunda situación del servicio activo.

5.5. Certificado médico de reconocimiento de aptitud física, a tenor de lo dispuesto en los cuadros que figuran en la Orden ministerial citada en el punto 2.4, expedido preferentemente por un Médico de la Armada en activo.

6. La documentación mencionada en el punto 5 deberá aportarse ante la Dirección de Enseñanza Naval de este Ministerio por los concursantes admitidos, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su nombramiento como aspirantes a la Reserva Naval Activa.

Para quienes no presentasen dichos documentos dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, se anulará su respectivo nombramiento, aplicándose la misma medida a aquellos en cuya documentación se apreciase falsedad en los datos consignados en sus instancias; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por este motivo.

7. Para la resolución del concurso se considerará:

7.1. El pertenecer a la Reserva Naval o proceder de la Milicia de la Reserva Naval.

7.2. El título adquirido en la Marina Mercante, el tiempo de mando de buque en sus distintas categorías, y el número total de días de mar.

7.3. El título de Piloto privado de aviones, helicópteros o vuelo sin motor.

8. Los seleccionados como aspirantes a ingreso en la Reserva Naval Activa (Pilotos de helicópteros) serán nombrados Alféreces de Navío provisionales de la Reserva Naval y deberán superar una prueba psicofísica en el CIMA y una fase de selección de un mes de duración.

9. Los que superen dichas pruebas realizarán un cursillo de formación naval y militar en la Escuela Naval Militar de dos meses de duración, que dará comienzo el 22 de octubre próximo. A continuación otro en el Centro de Instrucción y Adiestramiento a Flote (CIAF), de una duración de dos meses; debiendo efectuar su presentación en dicho Centro el 12 de enero de 1974. Los pertenecientes a la Reserva Naval quedarán exentos del primer cursillo y se incorporarán al segundo.

10. Se presentarán a estos cursillos con el uniforme reglamentario, los ya pertenecientes a la Reserva Naval, y los demás con el de la Marina Mercante que les corresponda, ostentando sobre el mismo, en el lado izquierdo del pecho y a la altura de la tetilla, el distintivo de su empleo provisional de Alférez de Navío.

11. A la terminación de estos cursillos, los aspirantes serán clasificados como «aptos» o «no aptos», por un Tribunal con-